

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas

Concejales:

Grupo Socialista

Doña Nieves Seijo Ramos

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Don Miguel Ángel Mateos Millán

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

Don Javier Nieto Muriel

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha de la Edil del P.P., D^a. M^a. del Pilar Medina Pérez, quien previamente ha excusado su ausencia por motivos personales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de marzo de 2017, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias a los familiares de D. XXXXXXXXXXXXXXXX, empleado municipal durante más de 35 años, cuya trayectoria se ha caracterizado por el buen hacer y la implicación en su labor profesional, siendo un rasgo distintivo su compañerismo y lealtad institucional.

También se propone que conste en acta el reconocimiento a la labor realizada en esta Administración por D. XXXXXXXXXXXXXXXX, deseándole una feliz jubilación.

Así mismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXX, por haber logrado el tercer puesto en el Campeonato de Extremadura de Marcha Atlético, categoría Benjamín.

* A D. XXXXXXXXXX, por haber logrado el tercer puesto en el Campeonato de Extremadura de Marcha Atlética, categoría Benjamín.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado Campeón de España de 20 km Marcha.

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado Campeona de Extremadura en 5 km Marcha.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado Campeón de Extremadura en los 10km marcha en categoría juvenil.

* A la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, por haber obtenido el Premio a la Distinción y reconocimiento a la conservación del lince ibérico por su compromiso en la reintroducción de esta especie en Extremadura a través del proyecto Life+IBERLINCE, que desarrolla la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXX, por la presentación del libro "Mazurca para Camilo José Cela", en Madrid.

* Al I.E.S. de Llerena por los proyectos presentados a Expertemprende (organizado desde la Junta de Extremadura) que han logrado llegar a la final. Han sido un total de 3 proyectos los que han logrado pasar a esta fase en el que concurren solo 10 proyectos. (se presentaron el día 24 y estamos pendiente de veredicto) Los proyectos son, "Dreamscase", "Y por qué no?" y "Experienceup".

Finalmente, y en cuanto a la ausencia de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, el Sr. Alcalde le desea en nombre de la Corporación que todo vaya bien. En relación a ello, el Concejal Popular, Sr. Mateos Millán, agradece en nombre de su compañera, tanto a los miembros corporativos como a los empleados municipales, las muestras de preocupación y cariño recibidas por la situación personal que está atravesando.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/03/2017.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de abril de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

El Pleno del Ayuntamiento de Llerena, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular", que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suscribir la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular", y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de abril de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Primer Trimestre de 2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Primer Trimestre de 2017.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/03/2017 asistencia del Alcalde a las Jornadas de Inspectores de Educación junto con el Inspector Jefe de Educación, el Concejale de Educación, el Jefe del Servicio de Inspección de Cáceres, el Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación y la Inspectora de Educación

- Día 30/03/2017 desplazamiento del Alcalde a la presentación del proyecto de la nueva página web de Llerena a la que asisten los Técnicos de MundoRed, el concejal de Turismo, el concejal de Nuevas Tecnologías y la Agente de Comunicación Municipal.

- Día 31/03/2017 asistencia del Alcalde al II Bolsín Taurino "Ciudad de Llerena", la Conferencia "El Futuro Después de la Escuela" y la Exposición Fotográfica "S.M. El Toro" junto con El Primer Teniente de Alcalde y El Concejale de Cultura.

- Día 31/03/2017 asistencia del Concejale de Cultura a la presentación de las actividades organizadas con motivo de la Celebración de las Jornadas Europeas de Artesanía.

- Día 1/04/2017y 2/04/2017 asistencia del Alcalde junto con la Concejala de Participación Ciudadana y el Concejale de Cultura a los diferentes actos programados para Los "Días Europeos de la Artesanía".

- Día 5/04/2017 asistencia del Alcalde y el Concejale de Educación a la presentación del Plan Local de Juventud, a la que también concurre el Director del Instituto de la Juventud.

- Día 5/04/2017 asistencia de los Concejales de Cultura y Participación Ciudadana al

Concierto Sacro de la Escuela de Música.

- Día 6/04/2017 asistencia de la Concejala de Empleo y bienestar a la Presentación de Extremadura Verde 2030 junto con Técnicos de AUPEX, Concejales de la Provincia, el Concejal de Cultura, el Concejal de Educación y la Concejala de Sanidad y Participación.

- Día 6/04/2017 asistencia del Alcalde a la Presentación Extremadura Verde Economía Circular a la que también concurren el Presidente de la Junta de Extremadura, La Presidenta de la Asamblea, los Diputados Regionales, los Sindicatos Regionales y Representantes de Corporaciones Locales.

- Día 6/04/2017 asistencia de la Concejala de Medio Ambiente a la Junta Extraordinaria de Promedio junto con la Gerente de Promedio, el Diputado de Promedio, Alcaldes de la Provincia de Badajoz y el Presidente de la Diputación de Badajoz.

- Día 6/04/2017 asistencia del Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde a la Charla Informativa sobre la adquisición en propiedad de viviendas sociales ya otorgadas en régimen de alquiler, a la que también concurre el Coordinador Jurídico de la Red Regional de Puntos del Servicio de Atención a las familias en riesgo de ejecución hipotecaria..

- Día 7/04/2017 reunión del Alcalde con el Alcalde de Huelva, el Presidente de la Diputación de Huelva, un Miembro de la Academia Gastronómica de Extremadura y el Concejal de turismo de Llerena para tratar el asunto de Monumento Gastronómico 2017.

- Día 8/04/2017 asistencia del Concejal de Cultura junto con la Concejala de Sanidad al Pregón del Costalero y al Concierto Sacro de la Banda.

- Día 13/04/2017 recepción por parte del Alcalde de la casa de Extremadura de Ermua a la que asisten el Presidente de la Casa de Extremadura de Ermua, Miembros de la Casa de Extremadura, Técnico de la Oficina de Turismo y la Concejala de Participación Ciudadana.

- Día 17/04/2017 viaje del Alcalde con motivo de la reunión del Consejo Territorial de la Propiedad asistiendo los Miembros del Consejo Territorial de la Propiedad.

- Día 18/04/2017 asistencia del Alcalde a la Inauguración de las I Jornadas De Promoción Integral de la Salud en Llerena junto con el Gerente del Área Sanitaria, la Directora de Salud del Área Sanitaria, la Concejala de Bienestar Social, el Concejal de Educación, la Concejala de Participación ciudadana, el Concejal de Cultura, el Jefe de la Policía Local y el Jefe del Parque de Bomberos Comarcal.

- Día 23/04/2017 asistencia del Alcalde a al evento "I copa de trabajo para podenco andaluz, Ciudad de Llerena".

- Día 23/04/2017 asistencia del Alcalde junto con el Concejal de Participación Ciudadana a las semifinales del Trofeo de Diputaciones.

- Día 26/04/2017 asistencia de la Concejala de Personal, Trabajo, Empleo y Régimen Interior a la presentación Programa Mentoring, concurrendo Técnicos de la Fundación Maimona y Agentes de empleo y desarrollo local de Llerena.

- Día 26/04/2017 reunión del Consejo Escolar a la que asiste el concejal de Educación.
Quedan todos enterados.

5.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 66, de 05/04/2017, Resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, de 31 de Marzo de 2017, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Semana Santa.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 65, de 05/04/2017, anuncio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2017 del Presupuesto Municipal.

- Núm. 65, de 05/04/2017, anuncio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobando inicialmente la

modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General Municipal.

- Núm. 65, de 05/04/2017, anuncio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobando definitivamente el

estudio de detalle para nuevo retranqueo en manzana sita en Calle Convento de la Merced, esquina Calle Convento de San Francisco y Calle Convento San Juan.

- Núm. 65, de 05/04/2017, anuncio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobando provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público del Centro Residencial Mixto y Centro de Día de Llerena.

- Núm. 69, de 11/04/2017, anuncio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobando la ampliación de la cesión gratuita de bien inmueble de titularidad municipal sito en Calle Los Ladrillos.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Escrito de la Asociación Cicloturista de Llerena agradeciendo a la Corporación la actuación llevada a cabo en relación con los badenes del camino de la Sierra.

- Escrito del Jefe de Patrimonio y Urbanismo de Extremadura de ADIF informando de la demolición y limpieza de las edificaciones de su propiedad tras atender al informe presentado por este Ayuntamiento.

6.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 90/2017, concediendo ayudas contempladas en el Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento a los beneficiarios que se indican.

- Resolución Núm. 91/2017, resolviendo incoar con el número 2/2017 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 92/2017, resolviendo incoar con el número 3/2017 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 93/2017, resolviendo incoar con el número 4/2017 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

.- Resolución Núm. 94/2017, aceptando la petición formulada por la interesada de anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 95/2017, concediendo licencia para efectuar las divisiones propuestas, sujeta a la condición prevista en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Resolución Núm. 96/2017, otorgando Licencia para colocación de la lápida solicitada en referenciado nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 97/2017, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Decreto Núm. 98/2017, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 11 de Abril de 2017, a su hora de

las 10´00.

- Resolución Núm. 99/2017, imponiendo sanción económica a la responsable del expediente sancionador número 1/2017.

- Resolución Núm. 100/2017, otorgando Licencia Urbanística al expediente 87/2016.

- Resolución Núm. 101/2017, otorgando Licencia Urbanística al expediente 72/2016.

- Resolución Núm. 102/2017, concediendo a la interesada ayuda por emergencia social.

- Resolución Núm. 103/2017, concediendo a la solicitante licencia para efectuar la segregación propuesta.

- Resolución Núm. 104/2017, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena que se indica gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo.

- Resolución Núm. 105/2017, autorizando al interesado la inhumación de las cenizas de su familiar en la forma solicitada.

- Resolución Núm. 106/2017, concediendo Licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 107/2017, concediendo Licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 108/2017, concediendo Licencia de agregación y segregación de parcelas.

- Resolución Núm. 109/2017, imponiendo sanción económica al expediente Núm. 2/2017.

- Resolución Núm. 110/2017, imponiendo sanción económica al expediente Núm. 3/2017.

- Resolución Núm. 111/2017, imponiendo sanción económica al expediente Núm. 4/2017.

- Resolución Núm. 112/2017, resolviendo incoar con el número 6/2017 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 113/2017, resolviendo incoar con el número 5/2017 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 114/2017, resolviendo incoar con el número 7/2017 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 114/2017 BIS, convocando comisión informativa de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, obras Públicas y Turismo.

- Resolución Núm. 115/2017, cediendo la Caseta Municipal al Club de Pensionistas y Jubilados para la celebración de la comida de Hermandad y convivencia del 1º de Mayo.

- Resolución Núm. 116/2017, resolviendo incoar con el número 8/2017 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 117/2017, resolviendo incoar con el número 9/2017 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 118/2017, resolviendo incoar con el número 10/2017 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 119/2017, convocando a los Señores Concejales a la sesión a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 27 de abril de 2017, a su hora de las 19´00.

Quedan todos enterados.

7.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

7.1.- DESESTIMACIÓN ALEGACIONES A.I.U. "UNIDAD DE ACTUACIÓN 13/3 DE LLERENA", PROPUESTA DE CANCELACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata del pronunciamiento sobre las alegaciones presentadas por la Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad de

Actuación 13/3 de Llerena" y adopción de la consiguiente propuesta.

Justificada la urgencia del asunto en que el informe de Secretaría pronunciándose sobre las alegaciones formuladas por la Agrupación fue emitido con posterioridad a la convocatoria y celebración de la Comisión Informativa, y habida cuenta que conforme al artículo 109.2 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los trámites de este expediente se consideran de urgencia y gozan de preferencia para su despacho, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Tras ello, la propuesta es sometida a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Considerando que mediante acuerdo de este Pleno Corporativo, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, se incoó expediente administrativo para la resolución del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 13/3 y de la condición de agente urbanizador adjudicado en su momento a favor de la Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad de Actuación 13/3 de Llerena", por haber incumplido con la obligación consistente en la ejecución de la actuación urbanizadora en el plazo estipulado al efecto, otorgándose trámite de audiencia al agente urbanizador.

Considerando que sí se ha formulado oposición por parte de este último.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de abril de 2017.

Considerando lo previsto en el artículo 138 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en los artículos 206, 207 y 208 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 262 y 264 del citado texto normativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad de Actuación 13/3 de Llerena" en base al informe de Secretaría de fecha 26 de abril de 2017 y, en consecuencia, proponer la cancelación del Programa de Ejecución, la resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador realizada en su momento a favor de mencionada Agrupación, así como la devolución de las garantías depositadas por el agente urbanizador.

SEGUNDO.- Recabar dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura respecto de la propuesta de cancelación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 13/3 y de resolución de la adjudicación de la condición de agente de urbanizador realizada a favor de la Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad de Actuación 13/3 de Llerena".

TERCERO.- Suspender el plazo para la resolución del expediente por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe de la Comisión Jurídica de Extremadura.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad de Actuación 13/3 de Llerena", indicándole que contra el acuerdo adoptado, que es de trámite y no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso, sin perjuicio de los medios de impugnación que estime conveniente ejercitar.

7.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE SE REINVIERTA EL SÚPERAVIT GENERADO POR LAS ENTIDADES LOCALES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Alcalde, quien sostiene que no es de recibo que a la única Administración que ha cumplido con los parámetros fijados por el Ministerio, la Local, no se le permita invertir su propio superávit en actuaciones que le posibiliten crear empleo, vista la situación que todavía padecen muchos ciudadanos.

Para concluir, informa que esta cuestión ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Acto seguido interviene el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual se muestra totalmente de acuerdo con la moción y recuerda como en la sesión plenaria anterior ya se planteó la necesidad de que se permitiera a los entes locales invertir el ahorro acumulado, ya que en los tiempos que corren no tiene sentido que haya dinero que no esté circulando en la economía.

Toma la palabra a continuación el Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabezas, quien afirma que no se puede ni se debe estar en contra de esta moción y que no sería necesario plantearla si desde arriba se hubieran hecho las cosas como se debía; es decir, si no se hubiese aprobado la "Ley Montoro", seguramente no estarían hablando de esto.

Cerrando el debate, interviene el Concejal del P.P., Sr. Mateos Millán, para decir que, sin perjuicio de que desde su grupo respetan el acuerdo adoptado en el seno de la FEMP, se va a abstener.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose en los siguientes términos con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (9), de Llerena Puede (1) y de I.U. (1); y la abstención del Edil del P.P. (1):

"Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012 0,32 % PIB 2.287 mill. €
2013 0,55 % PIB 5.474 mill. €
2014 0,53 % PIB 5.938 mill. €

2015 0,47 % PIB 5.094 mill. €

2016 0,64 % PIB 7.083 mill. €

Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida. Los Alcaldes y Alcaldesas

españoles se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de "inversión financieramente sostenible" y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill. €, un 39 % más que en 2015; casi 26.000 mill. € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Esta situación, a juicio del Pleno del Ayuntamiento de Llerena -coincidiendo con todos los gobiernos locales de nuestro país no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Llerena presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018."

7.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sr. Nieto Muriel, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida:

“Exposición de motivos

No es la primera vez que I.U. se interesa por la construcción de huertos sociales, ya en el Pleno de Septiembre de 2013, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presentó una moción en este sentido, llegándose al siguiente acuerdo:

Primero: El Ayuntamiento de Llerena estudiará la posibilidad de poner un espacio público municipal para la creación de huertos para autoconsumo de las personas y familias más necesitadas de la población y otros colectivos.

Segundo: El Ayuntamiento de Llerena, mediante la correspondiente Comisión Informativa Municipal, delimitará y concretará las condiciones, requisitos y características para llevar a cabo la construcción de los huertos familiares, así como su viabilidad. "

De este acuerdo no conocemos las conclusiones, a pesar de que nuestro concejal D. José Moreno preguntó sobre los mismos. El Sr. Alcalde explicó: "que se reunieron incluso con la Fundación Maimona, la cual no auguró buenas perspectivas dadas las características de los espacios municipales disponibles". No entendemos a qué se referían la Fundación Maimona.

"Por tanto, la cuestión no ha avanzado porque a día de la fecha no está asegurada la viabilidad del proyecto". Tampoco se argumenta la no viabilidad.

Es por ello que nuevamente, I.U. de Llerena plantea una moción sobre la creación de huertos sociales y familiares, y ahora, nos apoyamos en los proyectos sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura, que está impulsado por la Asociación de Universidades Populares de Extremadura y propuesto por el Presidente de la Junta en la Asamblea de Extremadura de lo que se han hecho eco los medios de comunicación.

Seguimos manteniendo que estos huertos sociales, al margen de paliar las necesidades más urgentes de algunas familias, tienen múltiples beneficios para los ciudadanos/as, siendo de destacar los siguientes:

1. De tipo social, mejorando la calidad de vida, las relaciones personales, la alimentación saludable, la salud física y psicológica.

2. De tipo económico y sobre el empleo, mejorando la renta familiar de numerosas familias, propiciando el ahorro y el consumo de productos locales; fomentando así el consumo de productos de calidad natural y animando a una alimentación saludable a niños, jóvenes y adultos.

3. De tipo ambiental, favoreciendo la creación de espacios verdes y difundiendo la agricultura ecológica y ya que suponen una opción viable para mejorar la sustentabilidad social, económica, territorial y ambiental de dichos municipios. Con la creación de un pequeño invernadero para semillero y un banco de semillas de la zona

Teniendo en cuenta estos beneficios, I.U. de Llerena plantea la construcción y delimitación de un área agrícola en suelo municipal para la creación de huertos sociales, donde todas las personas que lo necesite puedan contribuir con su trabajo al mantenimiento de su familia.

No queremos entrar en la ubicación concreta de los huertos, aunque su situación tiene que cumplir ciertas condiciones: cerca de Llerena; fácil acceso al agua no potable y al ser posible acceso a la corriente eléctrica. Con estas condiciones hay dos sitios que las cumplen perfectamente:

1) Cerca de la pista de caballo y del parque infantil, donde hay un pozo con abundante agua.

2) En los ejido situado a la izquierda del camino de la Sierra San Miguel, donde existe un pozo actualmente gestionado por ALUCOD que podría abastecer los huertos. Las parcelas podrían ser de 100 o 120 m2.

Lo importante en este momento es estar de acuerdo en la construcción, dejando los detalles técnicos y la ordenanza municipal para su funcionamiento, para trabajarlos posteriormente.

Les podemos asegurar que existe demanda en la población de Llerena.

Acuerdos

Primero: El Ayuntamiento de Llerena pone un espacio público municipal cercado y delimitado, con la distribución de parcela, con conducciones de agua y las dotaciones necesaria para la creación de huertos para autoconsumo a las personas y familias más necesitadas de la población y otros colectivos.

Segundo: El Ayuntamiento de Llerena mediante sus servicios técnicos elaborará y ejecutará el proyecto de los huertos y la correspondiente Comisión Informativa Municipal, elaborará, en su momento, la ordenanza municipal para la adjudicación y funcionamiento de los huertos.”

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, para recordar que ya en el año 2013 su grupo presentó una moción donde planteaba la necesidad de poner en marcha los huertos sociales, llegándose a una serie de acuerdos que finalmente no se han materializado en nada en concreto. Posteriormente su formación preguntó a través del Concejal D. José Moreno Castaño qué había ocurrido con tales acuerdos, a lo cual el Sr. Alcalde respondió que había mantenido una reunión con la Fundación Maimona donde ésta no auguró buenas perspectivas para el proyecto. Su grupo desconoce a qué se refería tal entidad con esa afirmación. El Sr. Alcalde también informó que el hecho de no avanzar en la cuestión de los huertos se debía a que no se había demostrado que fuera factible, pero sin argumentar el porqué de esa falta de viabilidad.

En la actualidad su grupo tiene conocimiento de al menos una veintena de personas dispuestas a asumir la gestión de los huertos y desde el mismo han planteado varias alternativas.

Por otro lado, prosigue, están siendo testigos del cambio de perspectiva que se está produciendo, de modo que, por ejemplo, en este Pleno se han adherido a la Declaración de Sevilla sobre la economía circular, el propio Alcalde ha informado de la iniciativa puesta en marcha por las Universidades Populares sobre la Economía Verde e incluso el Presidente de la Junta de Extremadura ha apostado por este modelo económico. Su formación se hace eco de todo ello y plantea esta moción.

Seguidamente interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien ratifica la afirmación de que hay un creciente interés por el tema de los huertos sociales. En particular, a su agrupación se han dirigido diversas personas interesándose. Por tanto, dice, va a apoyar la moción.

Toma la palabra a continuación el Edil Popular, Sr. Mateos Millán, el cual se muestra de acuerdo con la moción, si bien le gustaría que el proponente aclarara a qué se refiere con “otros colectivos”.

Al respecto, el Sr. Nieto Muriel explica que este término abarca tanto a personas en situación de necesidad, como a jubilados, a alumnos de los centros educativos y a parados de larga duración. Evidentemente, dice, en la Ordenanza que se elaborara se habría de fijar,

entre otros extremos, los criterios de adjudicación, debiendo dar prioridad a la situación socioeconómica de los solicitantes.

En este punto del debate toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que en el programa electoral del Grupo Municipal Socialista se contemplaba la cuestión de los huertos sociales. Por ello lo primero que hicieron fue informarse, habiendo tenido conocimiento de que los mismos no funcionaban bien en todos los municipios donde se habían puesto en marcha. También se pusieron en contacto con la Fundación Maimona para conocer su parecer y, dice, ojalá ésta hubiera dicho que el proyecto en Llerena era viable, ya que dicha entidad tenía acceso a fondos europeos destinados a este tipo de cuestiones.

Centrándose en los terrenos que se han apuntado como posible ubicación de los cultivos, señala lo siguiente:

- Respecto al ejido cerca de la pista ecuestre: allí ya no hay terreno disponible, ya que en el Plan General en tramitación ese espacio está delimitado para zona verde y para la zona dotacional residencial.

- En cuanto al terreno cercano a los invernaderos de Alucod: girada visita por parte de los técnicos la Fundación, éstos concluyeron que no era factible.

Afirma que su grupo podría, a priori, abstenerse o incluso aprobar la moción, pero, por un lado, les gusta cumplir los compromisos y, por otro, el Ayuntamiento no va a destinar ningún recurso a algo que no esté apoyado en algún estudio que garantice su viabilidad.

Es por ello por lo que no van a apoyar la moción, si bien no tienen ningún inconveniente en recibir cualquier estudio o informe favorable que respalde la viabilidad, en cuyo caso se destinarían los recursos necesarios para tal fin. En otras palabras, están dispuestos a poner en marcha un proyecto de huertos sociales siempre y cuando esté avalado por un técnico independiente, momento a partir del cual se pondrían manos a la obra. Pero en tanto ello no ocurra, y en base a los datos que actualmente manejan, su posicionamiento ante esta moción es el que ya ha anunciado.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, quien comienza diciendo que las cuestiones dependen en muchas ocasiones de decisiones políticas.

Asegura que ya hay huertos de este tipo que están funcionando: sin ir más lejos, el otro día se publicó en el B.O.P. de Badajoz una Ordenanza del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa reguladora de los mismos. En Sevilla también están funcionando, habiendo publicado el Consistorio un libro donde se describe la forma de llevarlo a cabo e incluye un anexo con modelo de Ordenanzas.

Dice que, con el posicionamiento del Grupo Socialista, poco pueden hacer.

Reconoce además no ser un técnico especialista en la materia, pero sí detecta la necesidad, habiendo ciudadanos interesados en cultivar este tipo de huertos. En concreto, dispone de un listado de un total de veintiocho personas.

Explica que el motivo de plantear la moción ahora es porque el año agrícola comienza en los meses de septiembre-octubre, de modo que, de ser aprobada, podrían ir preparando el proyecto.

Así mismo, advierte cierta incoherencia en el hecho de que se defienda la Economía Verde y, sin embargo, no se plantee la posibilidad de llevar a cabo un proyecto como el de los huertos sociales.

Concluye diciendo que lo que sí tiene su formación con respecto a esta cuestión es una buena voluntad política.

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual repite que, como no podía ser de otro modo, se han preocupado de informarse sobre cómo funcionan en otras poblaciones e indica que el tema de la Ordenanza no es el problema. Sostiene que, cuando el Sr. Nieto Muriel menciona el caso de Sevilla, no debe obviar que esa localidad tiene una masa de población muy grande donde la crisis ha generado unas bolsas de pobreza importantes, además de contar con un río.

Respecto al único terreno municipal disponible para ese fin, dice tanto la Fundación Maimona como el propio Grupo de Izquierda Unida coinciden en que no reúne las

condiciones necesarias. Reconoce que lo informado por la primera en cuanto a la falta de viabilidad fue como un jarro de agua fría.

Reitera que no se trata de votar en contra por oponerse sin más, sino que su posición se debe a que no pueden adoptar y asumir unos compromisos cuando, al día de la fecha, no hay visos de viabilidad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Ediles del P.S.O.E. (9); y los votos a favor de los Concejales de Llerena Puede (1), de I.U. (1) y del P.P. (1).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la pregunta formulada por escrito con veinticuatro horas de antelación por el Concejales de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, conforme a la previsión contenida en el artículo 97.7 in fine del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

"Mediante una carta dirigida a nuestro grupo municipal, hemos tenido conocimiento de la denuncia presentada al Ayuntamiento de Llerena por D. xxxxxxxxxxxx referente a la central telefónica que Telefónica de España tiene en Llerena. Solicitando:

Si la referida empresa tiene las licencias perceptiva y obligatoria para el desarrollo de su actividad, incluyendo en esta actividad la Estación Base de Telefonía móvil, así como de elementos industriales en la cubierta del edificio.

De la misma forma y debido al uso industrial, verificar si los elementos que contiene cumplen la normativa vigente. Asimismo si las actividades que desarrolla son compatibles con las Normas Subsidiaria actualmente en vigor.

Preguntas.

Por lo anteriormente expuesto y dada la importancia del tema. Queremos saber: ¿Se ha recabado la información que se solicita? ¿Se le ha comunicado al interesado los resultados de la información que solicita? ¿Si todo cumple la legislación vigente? En el caso de que no sea así ¿qué medidas tiene prevista el Ayuntamiento?"

* En relación con la cuestión planteada por el Concejales de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde explica que todo comienza con una cesión de terrenos realizada en el año 1971 a favor de la Cooperativa de Viviendas "Santiago el Mayor". Con posterioridad, y al no hacer uso de tales terrenos dicha cooperativa, el 14 de marzo de 1972 se adoptó un acuerdo plenario por el que se cedían los terrenos a Telefónica.

Han encontrado además un proyecto redactado por el arquitecto D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que data de fecha 27 de marzo de 1973 y que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 31 de agosto de 1973. Es más, entre la documentación rescatada por el archivero municipal hay un informe demoledor emitido por el Delegado de Bellas Artes en contra de dicho proyecto. Sin embargo, la Corporación de aquella época, presidida por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, toleró esa instalación.

Señala que, por tanto, ha dado instrucciones para que se busque toda la documentación relacionada con el asunto a fin de dar la máxima información posible al ciudadano, agradándole que una persona ajena a la parte institucional se preocupe por ello. Por ende, si no se le ha contestado todavía es porque se prosigue con la labor de buscar y reunir todos los documentos y porque la cuestión requiere un estudio profundo.

Continúa explicando que desde hace tiempo viene haciendo gestiones con Telefónica sobre este asunto. En concreto, se dirigió al responsable de la compañía en Extremadura, procediendo a dar lectura al correo electrónico que le envió el día 10 de mayo de 2016:

“El motivo de mi escrito es trasladarte el malestar de este alcalde y de la Corporación Municipal con la compañía Telefónica, a la cual representas en Extremadura, debido a los reiterados incumplimientos de los sucesivos plazos que nos fuisteis dando para la eliminación de la torreta que tenéis en nuestra localidad y de la cual te envió una fotografía ilustrativa del impacto visual, en una localidad que como bien conoces es conjunto histórico artístico.

Como bien sabes, en varias ocasiones puse en conocimiento del Pleno Municipal los compromisos que me habíais trasladado tanto de palabra como por correo electrónico de la eliminación de dicha torreta, y muy a pesar mío a día de hoy me recuerdan el incumplimiento, dando a entender que les mentí y que fueron informaciones con carácter electoralista. Eso es lo que más me molesta, ya que a lo largo de mi dilatada vida política siempre he cumplido con la palabra dada y con los compromisos adquiridos, y en este caso muy a pesar mío y sin saber exactamente la causa, he quedado fuera de juego por confiar en la palabra de otros.

Creo que todavía estamos a tiempo de enderezar el entuerto y te agradecería que a la mayor brevedad posible realizaras las gestiones oportunas para la eliminación de la torreta o bien alguna actuación que palie el impacto visual actual.”

Apunta que, incluso, se publicó una noticia en el periódico Hoy de fecha 19 de mayo de 2011 en la cual se informaba de que Telefónica quitaría una torre que afeaba el conjunto histórico, indicando el importe al que ascendía el proyecto.

Asegura que están preocupados y ocupados en este tema desde hace mucho tiempo y espera poder contar con los mecanismos legales para exigir su retirada o, en su caso, su adecuación a los requerimientos actuales.

Finaliza diciendo que, por tanto, una vez se reúna toda la documentación y pueda ser estudiada por los servicios municipales, se contestará a esa persona que ha tenido la deferencia de preocuparse por esta cuestión.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien plantea las siguientes cuestiones:

1ª.- Se está produciendo un hundimiento en una alcantarilla colocada a la altura del número 62 de la calle Santiago.

2ª.- En la Plaza de la Constitución, las raíces están levantando muchas losas.

3ª.- Pone de manifiesto la necesidad de endurecer las medidas a adoptar con respecto a los dueños de perros que no recogen las deposiciones y/o de poner en marcha una campaña de sensibilización ciudadana.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Llerena Puede le responde el Sr. Alcalde o Concejal que en cada caso se cita como sigue:

* Respecto a la primera cuestión, el Sr. Alcalde dice que agradecería a los miembros corporativos que este tipo de cuestiones las transmitieran al Ayuntamiento en cuanto tuvieran conocimiento de las mismas, sin necesidad de tener que esperar a la celebración de una sesión plenaria. De ese modo podrían dar las instrucciones precisas al servicio de obras a la mayor brevedad posible.

Dicho esto, recuerda que la obra acometida en esa vía pública fue ejecutada por la empresa adjudicataria del correspondiente contrato, de manera que harán las gestiones oportunas con respecto a esta última.

* En cuanto a la Plaza de la Constitución, responde el Primer Tte. de Alcalde que precisamente esa mañana ha dado instrucciones al Maestro de Obras para que revise ese espacio y adopte las medidas oportunas.

* En lo referente a las deposiciones de los perros, el Sr. Alcalde contesta que ya han hecho campañas en ese sentido y asegura que cuando la policía local ha detectado esos actos incívicos, ha tramitado la correspondiente denuncia.

Sostiene además que, en este tema, la colaboración ciudadana es esencial y que podrían plantearse el revisar la Ordenanza sin ánimo recaudatorio sino disuasorio.

Seguidamente interviene el Concejal de Educación, Nuevas Tecnologías y Limpieza Viaria, Sr. Abad Quirós, para decir que precisamente están trabajando en la elaboración de unos carteles en los cuales se apela a la conciencia ciudadana y se recuerda las obligaciones que tienen los tenedores de animales de compañía y las sanciones aparejadas a su incumplimiento.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y veintidós minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.